RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL "JAVIER PEÑA" DE ALMERÍA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 147796

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2026, se dictó el acuerdo de inicio del expediente de contratación para el servicio de elaboración y distribución de comidas para las personas usuarias del Centro de Día Ocupacional "Javier Peña", con un presupuesto base de licitación total de 118.511,60 € (IVA incluido) y un valor estimado de 517.141,54 €.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación fue publicado en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas.

TERCERO.- Con fecha 2 de julio de 2026, se celebró sesión de la mesa de contratación. La misma constató, a través del certificado de desierto emitido por el Portal de Licitación Electrónica-SiREC, que no había sido presentada ninguna oferta, quedando así desierto el procedimiento de contratación referente al Servicio de elaboración y distribución de comidas para las personas usuarias del centro de día ocupacional "Javier Peña" de Almería, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 11, de 15 de octubre); Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 15, de 27 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades que me han sido conferidas por Orden de la Consejería Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 18 de febrero de 2025 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero).

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuando no se presente ninguna oferta o proposición admisible, el órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL "JAVIER PEÑA'" (Expediente CONTR 2026 147796)**, al no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

TERCERO.- Proceder, en su caso, a iniciar las actuaciones administrativas pertinentes para la eventual tramitación de un nuevo expediente o la aplicación del procedimiento de adjudicación que corresponda según la normativa vigente.

CUARTO.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN
SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Fdo.: Francisco González Bellido.